

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 097 - 2017-GRJ/GR

Huancayo, 24 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N°006-2016/GRDS-SGDSIO/LMA de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el área técnica de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se informa sobre el trámite, para su acceso a la Reparación en Educación, en la modalidad de "Padres Ceden el Derecho a uno de sus hijos"; para el ingreso diferenciado a la Universidad Nacional del Centro de Perú - U.N.C.P 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592 crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR que constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado, define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y los beneficiarios de aquellos programas, encargando a la CMAN la coordinación y supervisión, crea el Registro Único de Víctimas al que se integran los registros regionales;

Que, las dificultades en el acceso a oportunidades para una vida digna es una de las principales causas de la pobreza, así como la desigualdad e inequidad económica, social, étnica y de sexo en la que vive la gran mayoría de peruanas y peruanos. En este sentido, resulta importante considerar la Ley N° 28983 como la norma nacional, que contribuirá a eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, es objetivo del Gobierno Regional contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo personal perdidas por las víctimas como consecuencia del proceso de Violencia Política. Así mismo reparar y/o compensar los daños Humanos, Sociales (Educación y Salud), contando con la voluntad política de la Gobernación del Gobierno Regional Junín y a solicitud de las víctimas, previamente acreditadas por el Registro Único de Víctimas, de CEDER el derecho a uno de sus hijos para acceder a las reparaciones en educación, con un ingreso diferenciado a la Universidad Nacional del Centro del Perú; por lo que el Gobierno Regional emite un documento normativo regional para garantizar este proceso;

Que, el literal d) del artículo 47° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada en parte por la Ley N° 27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos";

SG - GRJ	
DOC. N°	1886516
E.X.P. N°	1271296



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, el literal a) del artículo 60° de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al Grupo de padres que CEDEN el derecho a uno de sus hijos para postular a la Universidad Nacional del Centro del Perú-UNCP, en el marco a las Reparaciones en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COD. RUV	PADRES	HIJOS
1	P12018725	VICTORIA ALIAGA BARJA	SUCÑO ALIAGA LUZ ROSITA
2	P05056766	PETRONILA VILCHEZ QUISPE	CUSICHE VILCHEZ YONATHAN
3	P12012885	ELEUTERIO INGA QUISPEALAYA	INGA SANTANA NIRELA MAYLEE
4	P12011097	ARMANDO CANO TORRE	CANO CARHUALLANQUI GUIULISA SUSY
5	P09013811	VALENTINA VILCAS CAMASCA	QUINTO VILCAS JHON RONALDO
6	P09009671	EDGAR SAENZ VICENTE	SAENZ APARCO JORGE LUIS
7	P09014274	WILFREDO CONDOR ARAUJO	CONDOR RIVERA ERICK WILFREDO
8	P09009061	MARIO SAENZ GILVONIO	SAENZ PORRAS JACKELLINE THALIA
9	P09005688	VILMA CABEZAS JAVIER	BARRIENTOS CABEZAS BRAYAN ELVIS
10	P09004817	MODESTO VELARDE RODRIGUEZ	VELARDE OTAROLA DIDA NANCY
11	P09014388	TOMAS MEJIA ALVAREZ	MEJÍA IPARRAGUIRRE KELLY PILAR
12	P12010668	LUZMILA ELIZABETH HUACHOS QUILCA	MALLMA HUACHOS DIANA
13	P12015965	JESUS ROMULO HINOSTROZA INGA	HINOSTROZA FLORES ANTHONY JESUS
14	P09013918	DIDA HUAYRA ASCONA	RAMOS HUAYRA KAIMER RONNY
15	P05070343	YOLANDA CORONADO HUAMAN	RAMOS CORONADO MAYLI
16	P12011184	EFRAIN SANTOS CABRERA CASIMIRO	CABRERA PARRA DELSY CINTIA
17	P15001818	TORIVIA TABITA HUARI RODRIGUEZ	ESTRADA HUARI GINA ANGELINA
18	P09001961	CESAR AMERICO RIVEROS SEDANO	RIVEROS GOMEZ YESSENIA CAMILA
19	P09013692	HILDA REYNALDO ENRIQUEZ	MORENO REYNALDO SAUL FERNANDO
20	P09016487	ERACLIDES ARAUJO PALLARDO	ARAUJO POMAYAY JANELA IVON
21	P09012068	ALICIA TEREZA ALIAGA TORRES	LIZBETH ROJAS ALIAGA
22	P09003188	ABEL REZA HUAMAN	REZA GONZALES NAYELI YEIMI
23	P09016801	VICTORIA ALVARADO CALDERON	SAMANIEGO ALVARADO MOISES
24	P09002602	LINA ESTELA HINOSTROZA MORENO	RIVERA HINOSTROZA BRUNO PAUL
25	P05013730	ELVIS MEDINA MENDEZ	MEDINA CHAMORRO DIOSDADO CRISTHOFER
26	P09001785	FRANCISCO MEDINA MENDEZ	MEDINA TOSCANO CORINA ROSARIO
27	P12003163	NEMESIA GREGORIA LIMAS REYES	ARANDA LIMAS YASMIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



28	P12019092	BETY BERTHA QUINTANA USCAMAYTA	PONCE QUINTANA MARIA DEL ROSARIO
29	P12005810	GREGORIA ESCOBAR DE SALAZAR	PAITAN ESCOBAR DENNIS CRISTIAN
30	P09020761	EZEQUIEL ARESTE CORDOVA	ARESTE PIRCA EDELIN
31	P12019564	LUIS ALBERTO POMAHUALI VILCHEZ	POMAHUALI FLORES KATHERINE MINELLI
32	P09003515	VILMA CANCHANYA SANCHEZ	LANDEO CANCHANYA JEAN CLE
33	P19001653	MARCO ANTONIO FLORES VICTORIA	FLORES OREGON AXEL HANCEL
34	P09020311	JULIA MENDOZA AMANCAY	QUISPE MENDOZA ORLANDO OSSIAS
35	P12011186	TEODORO MARTIN SANTOS ESTEBAN	SANTOS OSORES NOLBERTO RUBEN
36	P09009110	GUMERCINDO ACOSTA SOTO	ACOSTA GASPAR NATALY
37	P09009109	EMILIANA GASPAR MENDOZA	ACOSTA GASPAR MIRIAN ALEJANDRA
38	P12011211	GLADIS ELFAS MERCADO BUENDIA	MENDOZA MERCADO KENYUMI
39	P12019358	JENNY MERCADO VASQUEZ	GUZMAN MERCADO WILLIAN ALEJANDRO
40	P05044030	MARTHA CHUMBILE PAQUIYAURI	TORPOCO CHUMBILE FELIX JESUS
41	P12005283	OLGA LIVIA ZEVALLOS JAVIER	CALDERON ZEVALLOS GIANCARLOS
42	P12003087	EDWIN EFRAIN ROJAS VICUÑA	ROJAS ROMAN MAX JOSEPH
43	P12010465	HERMELINDA ROMERO POLANCO	CURO ROMERO LADDY MELAYZA
44	P12012296	YASVIR OLIVIA GARAY MEZA	HUALTULLO GARAY JHOJAN PIEROL
45	P05028869	FAUSTA ROSA CRUZ CONDORAY	HUAMAN CRUZ TANIA ESTELA
46	P09009689	OLIMPIA YALLI CCANTO DE HUAMAN	HUAMAN YALLI VERONICA
47	P09019309	JESUS GABRIEL MEJIA ALVAREZ	MEJIA SUAREZ GABRIEL
48	P05040609	ADRIAN BLAZ ABARCA	BLAZ DURAN JOEL
49	P09011915	ZARA CAMACLLANQUI RAMOS	AMANCAY CAMACLLANQUI EMERSON YONY
50	P09012602	ELEAZAR SALMON CAMACLLANQUI RAMOS	CAMACLLANQUI VILLALVA DEYVID ELEAZAR
51	P09009269	OLGER ACOSTA SURICHAQUI	ACOSTA CHUPAYO ANNI MAYLI
52	P12001288	GINA ALCIRA COSSIO CASIMIRO	MAYTA COSSIO SHADIRA YAJAIRA
53	P09002601	TRINIDAD RAMOS MORENO	REQUENA RAMOS MIGUEL ANGEL
54	P09014472	EPIFANIO ROMERO TICLLA	ROMERO DE LA CRUZ YESELA CLENDY
55	P12017142	CARMEN ROSA GRANADOS PALOMINO	HINOSTROZA GRANADOS ROBERT RONALD
56	P09011972	ADELA QUISPE CCOYCCA	CCANTO QUISPE ROCIO LIZ
57	P12011453	JESUS ABEL TORRES ALFARO	TORRES TERREROS ANGELO ABEL
58	P09009837	DIONISIO RAMOS DE LA CRUZ	RAMOS PALOMINO DIGNA
59	P09007989	JOSIFINA POMA QUIÑONEZ	PAUCAR POMA DANIEL ISAIAS
60	P09009178	SONIA PAULINA CCANTO ROJAS	CUICAPUZA CCANTO YULI EDYD
61	P12010399	DARIA ROSA POMAHUALI CERRON	ROJAS POMAHUALI LISSY
62	P09012607	HERMELINDA ZARAVIA VERGARA	MENDOZA ZARAVIA RAUL ROLANDO
63	P09009263	LOURDES ACOSTA SURICHAQUI	ESPINOZA ACOSTA JHON RICHARD



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para garantizar el proceso de Registro a los Hijos de las Víctimas como beneficiarios, para su Reparación en Educación de acuerdo a Ley del PIR-JUNIN, así mismo brindar asistencia técnica a las Organizaciones de Víctimas de la Violencia Política 1980-2000, para acceder a este derecho.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a los órganos correspondientes y Organizaciones sociales respectivas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 24 ENE 2017


 Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
 SECRETARIA GENERAL

